

Bogotá, 11 de octubre de 2021

Señora directora

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia Expediente No. **NC2018/0010559**

Asunto Solicitud de patente para
ARMA DE FUEGO ADAPTADA PARA UN SIMULADOR DE TIRO

1. Yo, Jhon Alexander Rodriguez Cristancho, obrando como apoderado en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. 11112 de 14 de julio de 2021.
2. Mediante oficio No. 11112 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones se refieren a:
 - a. Título
El título no se relaciona con el objeto de la solicitud.
 - b. Examen de patentabilidad.
 - i. Novedad.
El documento D1 (US20020197584) afecta la novedad de la reivindicación 10 del capítulo reivindicatorio estudiado.
 - ii. Nivel inventivo.
Los documentos D1 (US20020197584) y D2 (US20130316308) afectan la altura inventiva de las reivindicaciones 1 a 6, 8 y 9 del capítulo reivindicatorio estudiado.
3. En primer lugar, y para responder de manera adecuada a los requerimientos hechos nos permitimos anexar nuevo capítulo reivindicatorio donde se han realizado las siguientes modificaciones de acuerdo con la legislación vigente:
 - a. Tal y como lo establece la legislación (*Artículo 34.- El solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una*

ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial), nos permitimos:

- i. Eliminar la reivindicación 10 del capítulo reivindicatorio estudiado relacionado con método.
 - ii. Eliminar las reivindicaciones 2, 3, 4 y 9
 - iii. Incorporar la reivindicación original 7 en la reivindicación original 1.
 - iv. Redactar las reivindicaciones en términos de una nueva disposición de elementos de un artefacto –en este caso un arma de fuego— de manera que permita un mejor o diferente funcionamiento y que le otorga una utilidad que antes no tenía.
- b. De acuerdo con el Artículo 35 de la Decisión 486, *«El solicitante de una patente de invención podrá pedir, en cualquier momento del trámite, que su solicitud se convierta en una solicitud de patente de modelo de utilidad. La conversión de la solicitud sólo procederá cuando la naturaleza de la invención lo permita»*. Acogiéndonos a lo señalado, nos permitimos solicitar que la presente solicitud de patente sea tramitada como Solicitud de Patente de Modelo de Utilidad. Como se observa, al haber declinado la solicitud de protección sobre el método (reivindicación original 10) y al hacer explícita en la redacción de las reivindicaciones que se trata de un artefacto –un arma de fuego— que permite un mejor o diferente funcionamiento, la solicitud de conversión es totalmente viable.

Como se observa, los cambios de ninguna manera conllevan ampliación de la materia contenida inicialmente. Por tanto, y de acuerdo con la legislación son procedentes dichas modificaciones por lo que agradecemos se tengan en cuenta al momento de ser evaluada la presente solicitud.

4. En relación con los requerimiento hechos –y a la luz del nuevo capítulo reivindicatorio presentado—, nos permitimos responder a dichos requerimientos de la siguiente manera:

- a. Título

A la luz de las modificaciones hechas se propone el siguiente título:
«**ARMA DE FUEGO ADAPTADA PARA UN SIMULADOR DE TIRO**»; por tanto, se entiende superada la objeción realizada.

b. Objeciones relacionadas con novedad

Se ha retirado la reivindicación 10 original objetada, por lo que dicha objeción se entiende superada.

c. Objeciones relacionadas con nivel inventivo

Dado que se ha solicitado conversión a una solicitud de patente de invención a una solicitud de patente de modelo de utilidad, las objeciones por nivel inventivo no serían aplicables.

A pesar de lo anterior, se ha introducido la reivindicación original 7 dentro de la reivindicación 1, teniendo en cuenta que, según el análisis hecho en el Oficio, dicha reivindicación cuenta con novedad y nivel inventivo. Por tanto, la incorporación de la reivindicación 7 en la reivindicación 1 hace que esta inmediatamente cuente con la novedad y nivel inventivo necesarios para que se le conceda el privilegio solicitado.

Teniendo en cuenta esto, se considera que la objeción ha sido superada.

5. Queremos llamar la atención que todas las modificaciones hechas se ajustan a lo establecido en la legislación y jurisprudencia vigente, tal y como se ha relacionado líneas arriba. En tal sentido, solicitamos tener en cuenta todas y cada una de las peticiones y los elementos escritos en este memorial.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 11112, toda vez que, al no haber sido trasladadas a mi representado, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso.

En este evento, y con base en el artículo 45, respetuosamente solicitamos expedir una nueva acción oficial.

Cordialmente,



JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ CRISTANCHO
C.C. 80.733.307 de Bogotá
T.P. 158.005 del C.S. de la J.

Reivindicaciones

1. Arma de fuego, la cual puede ser un fúsil, adaptada para ser empleado en un simulador de disparos de arma de fuego –simulador que cuenta con (i) un objetivo portátil (4) que incorpora un módulo de comunicación inalámbrica y (ii) un sistemas de control y administración con una interfaz gráfica—, donde el arma de fuego **ESTÁ CARACTERIZADA PORQUE** contiene los siguientes elementos de acople (3) adaptados al arma de fuego:
 - a. Un montante para un dispositivo láser.
 - b. Un acople para el disparador (20).
 - c. Una carcasa en forma de proveedor (22) la cual consta de:
 - i. Un mecanismo de encastre (29) –original del arma de fuego— ubicado en la parte superior del proveedor.
 - ii. Un mecanismo de alimentación (24) y control de disparo láser.
 - iii. Un mecanismo de comunicación inalámbrico con su respectivo transceptor (26).
 - iv. Un conector (30) para la conexión eléctrica del mecanismo de alimentación para el retroceso electro-mecánico de la culata.
 - v. Una unidad de procesamiento (27) para la interacción con los demás elementos de la culata.
 - vi. Un mecanismo de inmersión auditiva conectado al circuito de control por medio de un conector de audio (25).
 - vii. Un botón de encendido (23) del circuito de control.
 - viii. Un mecanismo de alimentación (23) conformado por un conjunto de acumuladores y un circuito de protección de corriente para sobrecargas y;
 - ix. Una carcasa externa (28) con estrías similares al proveedor de una arma real.

- d. Una culata (38) que cuenta con actuadores (33) y un acople mecánico (40) de simulación de retroceso de un arma de fuego.

2. Arma de fuego de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA PORQUE cada acople para el disparador contiene:**

- a. Una ranura de encastre y una pestaña (18) de fijación al protector del disparador del arma de fuego.
- b. Un orificio de ubicación del pulsador (21) de activación del dispositivo láser (21) y
- c. Un orificio en la parte frontal de conexión (19) del pulsador a la carcasa (22).

3. Arma de fuego de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA PORQUE cada acople del disparador está conformado por una única pieza.**

4. Arma de fuego de acuerdo con la reivindicación 1 **CARACTERIZADA PORQUE cada culata (38) que forma parte de los elementos de acople (3) comprende:**

- a. Actuadores (33) del mecanismo de retroceso electro-mecánico acoplados por medio de mecanismos de fijación (39).
- b. Una estructura externa (37) compuesta por dos partes que se unen por medio de un mecanismo de fijación (39) y
- c. Un orificio para ingreso de la parte posterior del arma y un pasador de seguridad (36).

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT
8001760892**

CONCEPTO DE PAGO: SIPI PSE

A continuación encontrará el detalle de su transacción:

Número Id del Pagador	13540378
Numero de Factura	758248
Identificador de Pago	3100484
Tipo de Documento Pagador	Cédula de Ciudadanía
Nombre y Apellidos Pagador	MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA
Numero Id Empresa R	800130632
Tipo de Documento Empresa R	NI
Nombre Empresa R	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL
Fecha Vencimiento de Cupón.	31/12/2021
Correo Electrónico del Pagador	mario.ortega@innpacta.co
Dirección de Residencia	Dirección Física : DIAG 46 NO. 20 64 BOGOTÁ D.C. (CO)
Número Telefónico	3043755121
Numero Id Titular Cuenta	9008595762
Tipo de Documento Titular Cuenta	Nit
Nombre del Titular Cuenta	pago modificación poligonoNC2018/0010559
Valor del Pago	\$169,680.00
IP Origen	172.31.29.186
Nro. de Factura o Referencia de Pago	72492101
Fecha de Creación	11/10/2021 11:23:58 a.m.
Banco	BANCO DAVIVIENDA
Número de Confirmación/CUS	1162079864
Estado de la Transacción	APROBADA

Su transacción fué APROBADA en la Entidad Financiera.

Salida Segura



Copyright © 2004-2021. eCollect. All rights reserved, Avisor Technologies.